

páginas de texto en notación musical, págs. 339-341). Fuera de texto hay seis páginas de ilustraciones.

Esta es una nueva y valiosa contribución al estudio de la cultura popular americana por quien tiene ya méritos muy destacados en el campo. Felicitaciones a la autora y a la fundación alemana para la investigación científica que ha hecho posible esta obra.

La edición es cuidadosa; advertí una pequeña falla al no poner el literal B, que correspondería en el apartado "La historia de Carlomagno o los doce pares de Francia" (pág. 23).

JOSÉ JOAQUÍN MONTES GIRALDO

Instituto Caro y Cuervo.

WOLFGANG U. DRESSLER, *Morphology: the dynamics of derivation*, Ann Arbor, Karoma Publishers, 1985, ix + 439 págs.

Este no es ciertamente un libro fácil de reseñar. La extensísima gama de temas tratados en una forma que tal vez resulte excesivamente discriminada y disgregada — sobre todo en los primeros capítulos (1-9) en donde casi cada cuatro o cinco líneas están separadas por un numeral — hace difícil tener una visión de conjunto y hacer un resumen comprensivo y de algún valor informativo.

El "Prefacio", de ARNOLD M. ZWICKY (vii-ix), hace un sumario muy aceptable del contenido de la obra.

La "Introducción" (1-10) intenta una ubicación de la morfofonología según los diversos investigadores y escuelas.

1. "Reglas fónicas, morfofonológicas y fónicas" [¿morfológicas?], págs. 11-24. — Analiza la conveniencia relativa de las reglas (A→B) frente a las alternancias (A~B) en la descripción de procesos morfofonológicos y del supletivismo (regularidad semántica con irregularidad morfológica: *Le Puy: anicien* 'habitante de Le Puy', frente a *Paris: parisien*). Dressler prefiere las reglas, entre otras razones porque permiten la unidireccionalidad (A→B) [Pero puede observarse que la alternancia da mejor razón de los hechos reales, pues mientras que es cierto que *parisien* se deriva de *Paris (parisién←Paris)* no lo es en el caso de *anicien<Le Puy*].

2. "Reglas fónicas: fonética y morfología de la palabra y la oración", págs. 25-32. — Se ocupa de las funciones que cumplen las

reglas fónicas: dar el resultado de un proceso o alternancia, los contextos en que se dan los cambios, describir neutralizaciones; de los conjuntos o clase de rasgos que han de escogerse y de los rasgos articulatorios más destacados: anterior, posterior, cerrado-abierto, etc.

3. "Fonética prosódica y morfofonología", págs. 33-40. — Considera el tono no relevante para la fonética de la palabra, pero sí el acento por su incidencia directa en la sílaba y en la palabra que, junto con el pie (métrico), forman el dominio de la morfofonología; se exponen diversas reglas de transformaciones dentro de la sílaba con base en su conformación (tensión, cumbre, distensión).

4. "Tipos de procesos fónicos", págs. 41-56. — Discute las reglas o leyes generales (universales) de los cambios fónicos (ensordecimiento, metátesis, epéntesis, cerramiento, etc.) y las funciones que pueden cumplir en las lenguas (facilitar la articulación o la comprensión, mantener la estructura) —por ej. prótesis de *e-* en español para conservar *st-* (*Estanfor* < *Stanford*)—; las condiciones que cada lengua o cada tipo de lengua impone a los cambios; la cuestión de la debilidad o fortaleza articulatoria, y ejemplos de lenición, etc.

5. "Criterios descriptivos para diferenciar reglas morfofonológicas, fónicas y morfológicas alomórficas", págs. 57-167. — Escala de universalidad o naturalidad de los cambios: cinco grados según que sean resultado de un solo proceso (ensordecimiento de oclusivas finales), producto de una cadena de cambios (esp. $O \rightarrow wó \rightarrow wé$) o que no puedan asignarse a ningún proceso o cadena más o menos universales (grado 5), por ej. el sigmatismo (rotacismo inverso lo llama Dressler), en lat. $r \rightarrow s$ (*uro* 'quemó' — *ussi* 'quemé'); condiciones de reglas fónicas (las que tienen el grado 1) y del paso de éstas a reglas morfofonológicas o alomorfofonológicas; 'distancia' entre los elementos mutados y posibilidades de medirla; regularidad o irregularidad en los procesos fónicos y su incidencia en las reglas o el supletivismo. Otros criterios usados para determinar los distintos tipos de reglas: plausibilidad (o motivación) fónica; condicionamiento por facilidad articulatoria o perceptiva; limitación de las reglas al dominio puramente fónico o también extensión al morfofonológico o morfológico; factores morfológicos (cambios en límites de morfema o de palabra: *Hund* → *hündisch*); factores léxicos influyen en las reglas que a veces no se aplican a nombres propios o a voces extranjeras o cultas; influye también sobre las reglas el nivel estilístico [diafasía]: rebuscado, cuidado, coloquial, relajado, y las variantes dialectales. Incidencia de la generalidad u obligatoriedad en el carácter de las reglas (las reglas morfofonológicas no se propagan según Dressler, ej. del esp. **fago* → *fago-fazes* según *digo-dizes*); tra-

tamiento de las reglas en los préstamos y posibilidad de préstamos de reglas entre lenguas (“Morfemas flectivos o derivados y reglas morfológicas raramente se prestan” y “solo bajo condiciones léxicas y morfológicas apropiadas”). Los errores de habla sí pueden violar las reglas fónicas y señalan una asimetría entre producción y percepción del habla; adquisición de la escritura y reglas; la cuestión del orden de las diversas reglas y su aplicación en el mismo nivel o entre niveles diversos. *Iconicidad* (*Iconicity*) se refiere a relaciones de similitud entre formas iniciales y finales (*inputs* y *outputs*) de los elementos que son motivo de las reglas y permite conformar una escala (1-5) según que tales formas sean alófonos, fonemas, cuasifonemas, etc. “Indexicality” parece referirse al carácter de indicio que puede tener un elemento dado acerca de la naturaleza de un proceso. Calidad de biunivocidad, univocidad o no univocidad en las reglas y su reflejo en la clasificación de éstas. Se discute mucho sobre la posibilidad o imposibilidad de inferir el término precedente del resultante, sobre neutralizaciones, opacidad, ambigüedad, clasificación por defecto (si no hay datos ciertos para postular un precedente dado pero tampoco nada en contra). La larga conclusión de este capítulo se consagra a enumerar las propiedades de las reglas morfofónicas (MPR) en comparación con las alomorfofonológicas (AMR) y las fónicas (PR).

6. “Las palatales italianas”, págs. 168-180. — Con el ejemplo de las palatales italianas se aclaran considerablemente las reglas postuladas y sus clases: la formación del plural (*romano-romani*) es una regla morfológica (MR); el caso de *frutto-frutta* se considera como truncamiento (caída de -o/a/e) y se clasifica como regla morfológica alomórfica; la palatalización (*amico-amici, belga-belgi*) es una regla morfofonológica; la palatalización en la conjugación (*leggo-leggi, etc.*) se clasifica como regla alomorfomorfológica. Se dan bastantes detalles sobre las variantes sincrónicas de estos fenómenos y algunos sobre su diacronía a partir del latín.

7. “Palatalización de velares en polaco”, págs. 182-218. — Este apartado estudia con bastante detalle las palatalizaciones eslavas en cuanto se reflejan en polaco y la forma como pueden reducirse a reglas fónicas ($K \rightarrow K'$, etc.), morfológicas, morfofonológicas, alomorfofonológicas.

8. “Reglas preléticas y RSM (reglas de estructura de morfemas)”, págs. 219-245. — Expone diversas opiniones respecto a la legitimidad de las RSM y a su posible duplicación respecto a las reglas fónicas; la cuestión de si en estos análisis debe atenderse solo al nivel cuidado de pronunciación o también al estilo familiar, coloquial. “Ellos [-procesos fónicos] gobiernan el material fónico de entrada en cuanto

conjugan todos los posibles sonidos del lenguaje humano en fonemas de la lengua respectiva [...] y restringen sus concatenaciones posibles [...]. A estos he llamado reglas preléxicas” (pág. 225). El morfema en los diversos tipos de lenguas (aglutinantes, aislantes, flectivas) y su relación con la sílaba; reglas de morfemas y distinción entre morfemas léxicos y derivativos. Extensa discusión e ilustración de los condicionamientos morfológicos de las reglas preléxicas con ejemplos de muchas lenguas.

9. “Adquisición de la lengua”, págs. 246-259. — Con base en bibliografía pertinente se examina el aprendizaje de la lengua desde el punto de vista de la adquisición de reglas: “Por tanto, tampoco la adquisición de la lengua apoya el amalgamiento de reglas fónicas y morfofonológicas (y AM) en una clase unificada de reglas morfofonológicas. Una vez más, la morfofonología no es idéntica a la morfofonémica tradicional” (pág. 257).

10. “Hacia un modelo explicativo de la morfofonología: sobre la interacción de la fonética natural y la morfología natural en un marco semiótico”, págs. 260-371. — Rechaza como marco explicativo el inmanentismo gramatical (Chomsky) y prefiere el funcionalismo de tipo praguense (Martinet, Jakobson, etc.). Funcionalismo supone finalismo (teleología), pero hay que tomar en cuenta la sinonimia (muchas formas para una función y viceversa) y que, por tanto, la optimización en la lengua es parcial, no total, y por ello se producen conflictos en los varios niveles. El análisis de los rasgos y funciones de las diversas reglas y sus interacciones concluye en que “la teoría de la interacción entre fonología y morfología sea el dominio propio de los estudios de morfofonología”. La teoría de la morfofonología se intenta en el marco de la semiótica (Pierce) como metateoría adecuada por tratar de los signos en general. Se analizan los factores extralingüísticos (fisiológicos, psicológicos sociológicos) que influyen en la fonética y morfología naturales. El modelo propuesto por Dressler para la morfofonología se grafica en un pentágono en el que cada lado representa uno de los siguientes conceptos: I, universales→II, tipo→III, competencia (*langue*)→IV, norma→V, realización. En cuanto a posibles teorías explicativas se mencionan la dialéctica marxista, la interacción entre módulos (fonética, morfología, etc.). Se analizan condiciones universales del cambio tomando en cuenta procesos de lenición y de refuerzo, su combinación en habla formal o descuidada. Se discute el orden de las reglas y procesos, grados de naturalidad, frecuencia o rareza, transparencia de las relaciones entre los elementos, el influjo del estilo (formal, descuidado), los cambios y el carácter fonético o fonológico de los resultados; los grados de transparencia

morfológica (*excite+ment-excite* frente a *am, are, is*, etc., máxima y mínima) mayor transparencia implica mayor perceptibilidad de los elementos y consiguiente facilidad de errores (por ej. metátesis: *Laut-wert*→*Wert-laut*). La cuestión de la biunivocidad, univocidad o ambigüedad en la morfología (compuestos, derivados): mayor transparencia semántica en la flexión que en la derivación [*tene-mos, perde-dor*] y de aquí que la analogía sea más común en la flexión que en la derivación. Se argumenta sobre las relaciones entre las diversas reglas, el modo como los procesos que señalan mejoran o dañan la eficiencia comunicativa, el paso general de regla fónica o morfológica y alomórfica (PRs→MPFs→AMRs), los conflictos que se producen en estos procesos, y la razón de que la evolución vaya en este sentido y no a la inversa por la mayor transparencia de lo morfológico. En la morfofonología tipológica se comparan tipos de lenguas: aislantes que por poca o ninguna morfología carecen casi de toda regla morfológica o morfofonológica, aglutinantes (turco, con ventajas como alta biunivocidad y transparencia y desventajas como la carencia de multifuncionalidad, armonía vocálica que favorece el alomorfismo que a su vez resulta en menores conflictos fonética-morfología); flectivas (latín) que tienen caracteres de los otros dos tipos muy atenuadas en las lenguas romances y más en inglés actual que puede parecer una lengua tipológicamente incoherente. Respecto al orden de palabras el autor considera cinco tipos: aislante, aglutinante, flectivo, intraflectivo, polisintético. Tras algunos enunciados y premisas concluye que “las reglas morfofonológicas (especialmente las de fusión) ocurren mucho menos en las lenguas aglutinantes que en las flectivas” y que “las reglas morfofonológicas marcan clases de paradigmas”. Se dan también indicaciones sobre ventajas y desventajas en la morfofonología de las lenguas introflectivas (semíticas) con ejemplos del árabe, y de la situación en lenguas de otros tipos (húngaro, latín). “El postulado básico sobre la adecuación sistemática de las RMF es, pues, que solo las RMP que se han hecho propiedades estructuralmente definitorias se conservan (o cambian en RAM) que pueden luego propagarse en el sistema respectivo. Otras RMF están sujetas a desvanecerse” (pág. 359).

Las extensas Conclusiones (11., págs. 372-381), que parecen más bien un resumen, relievan el progreso en las investigaciones morfofonológicas desde los primeros investigadores y escuelas (Trubetzkoy, Baudouin de Courtena y estructuralismo) hasta el presente. Reafirman que la inclusión de la morfofonología en un marco semiótico es un acierto y señalan algunos procedimientos utilizables para determinar la adecuación de las teorías lingüísticas.

Las erratas no son pocas, aunque la gran mayoría sin mucha importancia:

lease por *least*, pág. 17; *worde* por *worse*, pág. 18; *plurala* por *plurals*, pág. 59; *sledom* por *seldom*, pág. 89; *shaply* por *sharply*, pág. 107; *showa* por *shows*, pág. 107; *pertinant* por *pertinent*, pág. 109; *via via* por *via*, pág. 120; *lease* por *least*, pág. 141; *fililogia* por *filología*, pág. 175; falta abrir un paréntesis en la pág. 184, línea 11; *nonsence* por *nonsense*, pág. 231; *explanams* por *explanans*, pág. 265; *difficule* por *difficult*, pág. 289; en el diagrama de la pág. 292, el ordinal de *performance* debe ser V en vez de III; *fro* por *for*, pág. 315; *derication* por *derivation*, y *ih* por *the*, pág. 323; en la pág. 324 se repite *then morphotactic transparency*; *is* por *if*, pág. 347; *beyone* por *beyond*, pág. 376.

Otros errores de impresión: el texto de la pág. 91 debe estar en la 92 y viceversa; en la pág. 120 se repite el acápite 5.18.0.

Este libro es una presentación y discusión minuciosa y detallada de los hechos y teorías expuestos en los estudios referentes a cuestiones fónicas y morfológicas y a las interrelaciones entre fonética y morfología publicados en los últimos años. Difícilmente podrían anotarse omisiones de importancia en la extensa *Bibliografía* que ocupa 57 páginas (382-439).

No puede, pues, dudarse de la utilidad e importancia de la obra como exposición de los fenómenos generales (universales) que se dan en las lenguas en el dominio fónico y en la posterior utilización de éste en la construcción morfológica. Pero cabe preguntarse si justifica y fundamenta adecuadamente el status de la morfofonología como disciplina más o menos autónoma. No creo que pueda responderse afirmativamente sin vacilación. Entre otras razones porque la fundamentación semiótica que el autor pretende para la morfofonología se hace a costa de una previa extensión del concepto de 'signo' que no parece legítima ni conveniente:

Since morphemes and MRs are signs on signs (=words are primary signs, morphemes and MRs secondary signs phonemes and PRs tertiary signs (namely, as signs on the signs of morphemes)" (pág. 283).

Pero si, según la definición de Pierce que cita el autor, un signo es algo que está para alguien en vez de algo, ¿en vez de qué estaría un fonema, cuál sería su *signatum*?

Lo mismo puede decirse de la denominación de *signo* para las reglas:

Therefore we can conceive of PRs, MPRs, and MRs as signs whose signatum is the input of the respective rule, whose signans is its output; or more generally: 'rules' are signs of mediation which relate the 'underlying' structure to that of actual 'speech' (283), is a moderately iconic sign which relates the signatum /ž/ to its signans [ž] (308).

Utilizar dos componentes de 'signo' (*signans, signatum*) para los dos representantes de un proceso (una evolución fónica) parece conllevar la traslación de un proceso estrictamente sincrónico (*signans signatum*) en el que los dos términos han de estar necesariamente presentes al mismo tiempo, al terreno diacrónico en el que los dos términos no son o al menos no tienen que ser coetáneos.

JOSÉ JOAQUÍN MONTES GIRALDO

Instituto Caro y Cuervo.

ANTONIO VIUDAS CAMARASA, *Dialectología hispánica y geografía lingüística en los estudios locales (1920-1984): bibliografía crítica y comentada*, Cáceres, Institución Cultural "El Brocense", Confederación Española de Centros de Estudios Locales (C. S. I. C.), 1986, 347 págs.

La gran variedad idiomática de España y el interés que sobre todo en el presente siglo se ha despertado por el estudio y cultivo de las culturas e idiomas regionales ha determinado la creación de una serie de centros regionales de investigación ahora asociados en la Confederación Española de Centros de Estudios Locales (CECEL), en cuya producción se basa esta bibliografía. En cuanto a sus criterios y alcances dice el autor (pág. 17):

Los temas que se recopilan en este libro van desde una bibliografía general sobre la dialectología española, y cada una de sus variedades lingüísticas — a excepción del español de América y el español de Filipinas —, a los estudios sobre la lengua catalana, la lengua gallega y el euskera.

La parte crítica y comentada es la de las obras editadas por la CECEL como libros o en algunas de sus revistas; tras estas fichas comentadas viene la "Bibliografía complementaria", lista alfabética, sin comentarios.

Viudas Camarasa considera que la producción editorial de los Centros Locales puede dividirse en cuatro períodos: 1920-1940, 1941-1964, 1965-1978, 1979-1984, según una serie de acontecimientos como la aparición del *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura* (1920), la creación de muchos de los centros agrupados en la CECEL, la aparición de la revista *Berceo* (1965) del Instituto de Estudios Riojanos, el desarrollo de los Estatutos de las Comunidades Autónomas; pero esta clasificación no es la que se sigue en la bibliografía que se